

SECRETARIA: A despacho del señor Juez, el presente proceso para resolver sobre la admisión de la demanda. Sírvasse Proveer.
Cali, 26 de septiembre de 2023
La secretaria,

Sandra Arboleda Sánchez

Auto No.1372/2023-00257-00

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Cali, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

En virtud al informe secretarial y como quiera que se encuentran reunidos los requisitos legales exigidos en los artículos 90,ss y 368 CGP, el Juzgado,

DISPONE:

1. **ADMITIR** la presente demanda de **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** promovida por **FERNANDO HERRERA HERNANDEZ** contra **MAURICIO VALDES CONCHA**.

2. Correr traslado al demandado por el término de veinte (20) días, art. 369 CGP., haciéndoles entrega de la copia de la demanda y sus anexos.

3. Notificar al demandado del contenido de la presente providencia en la forma señala en los arts. 291 y 292 del CGP, en concordancia con el art.8 de la ley 2213 de 2022.

4. Siendo procedente y por cumplir la solicitud de amparo de pobreza formulada por el demandado con los requisitos legales del art.151 y siguientes del C. G del P., a ello se accede. En consecuencia, para la parte demandante se surten los efectos del art.154 ibídem.

5. Reconocer personería judicial, amplia y suficiente al abogado GUSTAVO ENEAS RODRIGUEZ RINCON identificado con C.C. No.79.857.561 y T.P. No.89.632 del C.S. de la J, como apoderado judicial de la parte actora, conforme y para los efectos contenido en el poder que se incorpora, además y por haber sido designado por el amparado, al tenor de lo dispuesto por los incisos segundo y tercero del artículo 154 C.G.P.

6. Con fundamento en los artículos 154 y 590 No.1, literal b) del C.G.P., se ordena lo siguiente:

a) Ordenar la inscripción de esta demanda en el certificado de tradición del vehículo de placas JCY-986 de propiedad del demandado MAURICIO VALDES CONCHA identificado con C.C. No.94.380.633. Líbrese el oficio correspondiente a la secretaria de Tránsito y Transporte de Bogotá.

b) Ordenar la inscripción de la demanda en los inmuebles de propiedad del del demandado MAURICIO VALDES CONCHA identificado con C.C. No.94.380.633, con folios de matrícula inmobiliaria No.370-411420, 370-716465,370-716589 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali. Líbrese el oficio respectivo.

c) Ordenar la inscripción de la demanda en el inmueble de propiedad del del demandado MAURICIO VALDES CONCHA identificado con C.C. No.94.380.633, con folio de matrícula inmobiliaria No.373-27967 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga. Líbrese el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE,
El Juez,

Nelson Osorio Guamanga

APSC/2023-00257-00

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

En Estado No. 159 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 27 de septiembre de 2023

La Secretaria

Firmado Por:
Nelson Osorio Guamanga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b32f2d546f196e22706c94d684541a46ad131c8946956fbbaa8483f59e53ec31**
Documento generado en 26/09/2023 12:04:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>